

Secretaria. 23-06-2023.

Al despacho del señor Juez Proceso Alimentos de menores de la referencia, informándole que la parte demandante presento escrito que se encuentra agregado a sus autos. Provea-

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintitrés (23) de junio de (2023).-

PROCESO:	ALIMENTOS DE MENORES – FIJACIÓN
DEMANDANTE:	DANELIS DEL ROSARIO NARVAEZ ORELLANO
DEMANDADO:	DELIO DE JESUS ALVAREZ MARTINEZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00142-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación del proceso de la referencia, presentada por la demandante.

CONSIDERACIONES

Se tiene que, la demandante DANELIS DEL ROSARIO NARVAEZ ORELLANO, presenta ante esta agencia judicial, solicitud con la que pretende la terminación de la presente demanda de fijación de alimentos, alegando que el demandado se encuentra cumpliendo con el valor justo de cuota alimentaria y educación de su hija menor de edad DANNA SOFIA ALVAREZ NARVAEZ.

Ahora bien, al hacer el análisis de la solicitud, encuentra este juzgado procedente acceder a la terminación solicitada y el levantamiento de las medidas cautelares inicialmente decretadas, dado que la petición provino de la demandante, quien a la luz de la ley es quien cuenta las facultades para ello.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

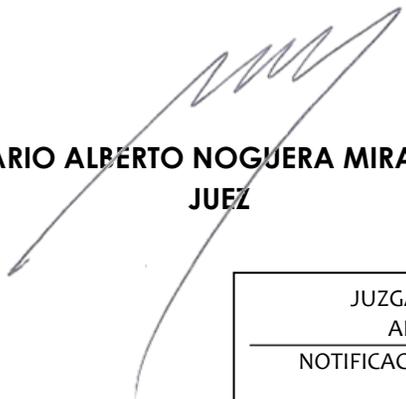
RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente Proceso de Fijación de Cuota de Alimentos incoado por DANELIS DEL ROSARIO NARVAEZ ORELLANO contra DELIO DE JESÚS ALVAREEZ MARTINEZ, de acuerdo a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares proferidas en el marco de la presente causa.

TERCERO: Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 023**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **26 de junio de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario